

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		107.241.917
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.739.322
	02	Del Gobierno Central		102.739.322
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.073.412
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		42.458.727
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		23.060.166
	010	Subsecretaría de Salud Pública		147.017
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.240
07		INGRESOS DE OPERACION		2.756.458
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.427.533
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.096.525
	99	Otros		331.008
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		295.786
	10	Ingresos por Percibir		295.786
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		107.241.917
21		GASTOS EN PERSONAL	02	47.010.565
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.172.424
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.831.112
	01	Al Sector Privado		5.724
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.724
	03	A Otras Entidades Públicas		32.825.388
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.825.388
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208.204
	04	Mobiliario y Otros		208.204
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	100
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	3.235
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	14.052
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		152
		- N° de horas semanales		4.256
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 899.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.622.114
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.226.166
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.285
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		54
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		290.087
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		136.387
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.685.220
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		69.985
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		156
		- Miles de \$		100.766
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		236.061